



Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00050-00**

La demanda especial de fuero sindical, promovida por ABELARDO ANTONIO POSADA BERMUDEZ contra la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará el correo electrónico destinado para notificaciones del demandante en el correspondiente acápite de la demanda, advirtiéndole que el mismo deberá coincidir con el canal digital utilizado para el envío del poder, pues tal como lo establece el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo la demandante; o, en su defecto deberá allegarlo con presentación personal ante notario.
2. Deberá allegar el medio de prueba relacionado en el numeral 5 de manera completa.
3. Aportará la constancia de radicación de la reclamación administrativa que relaciona en el numeral 7 del acápite de pruebas.

Así mismo, aportará el certificado de existencia y representación legal de la asociación sindical SINTRADEPARTAMENTO – SUBDIRECTIVA ITAGUI.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2024-00050-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 041 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa5a5422f5496f63aa47a15f3e1296d3b1a7afbd16e79c0c8bf3e37fcc6794f**

Documento generado en 06/03/2024 08:31:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>